Memorando Nro. AN-SG-2020-0241-M

Quito, D.M., 15 de abril de 2020

PARA: Sra. Karina Cecilia Arteaga Muñoz
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social

Sra. Mgs. Rina Asuncion Campain Brambilla
Asambleísta

ASUNTO: Notificación Resolución CAL-2019-2021-236

De mi consideración:

Para su conocimiento, en virtud a lo determinado en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-236, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en Sesión Virtual No. 012-2020 de 13 de abril de 2020, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-236

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, *los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;*

Que, *el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;*

Que, *el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;*

Que, *los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;*

Que, *mediante Oficio No. 0006-RCB-ANE-2020 de 28 de enero de 2020, ingresado a esta Legislatura el mismo día, con número de trámite 395052, y su alcance contenido en el Oficio No. 033-RCB-AN-2020 de 12 de marzo de 2020, signado con trámite 399203, la asambleísta Rina Campain Brambilla, presentó el* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO"****; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos*

* Documento firmado electrónicamente por DTS 2.0 Producción

Memorando Nro. AN-SG-2020-0241-M

Quito, D.M., 15 de abril de 2020

136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0009-M de 18 de marzo de 2020, ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Calificar el* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO"****, presentado por la señora asambleísta Rina Campain Brambilla, mediante el Oficio No. 0006-RCB-ANE-2020 de 28 de enero de 2020, ingresado a esta Legislatura el mismo día, con número de trámite 395052, y su alcance contenido en el Oficio No. 033-RCB-AN-2020 de 12 de marzo de 2020, signado con trámite 399203, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

Artículo 2.- *Remitir el* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO"****, a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.*

Artículo 3.- *La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, el* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO"****, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.*

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los trece días del mes de abril de dos mil veinte. (...)*"*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. AN-SG-2020-0241-M

Quito, D.M., 15 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL

Anexos:
- Oficio No. 0006-RCB-ANE-2020 / Tr. 395052
- Oficio No. 033-RCB-AN-2020 / Tr. 399203
- Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0009-M

Copia:
Sra. Andrea Lizeth Aizaga Amaguaya
Oficinista

Firmado electrónicamente por:
JAVIER ANIBAL RUBIO

* Documento firmado electrónicamente por DTS 2.0 Producción